



El Supremo anula la absolución de tres etarras y ordena repetir el juicio

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha **anulado** la sentencia de la Audiencia Nacional **que absolvió por prescripción** a los miembros de ETA **Carmen Guisasola, Óscar Abad y José Ramón Martínez** del asesinato en 1990 del policía nacional **Ignacio Pérez Álvarez** en Galdácano (Vizcaya). El tribunal estima el recurso del fiscal y concluye que la Sala de instancia **erró al aplicar la prescripción** y con una motivación absolutamente insuficiente para justificar el cambio de criterio respecto de lo que había resuelto con anterioridad.

En una sentencia, ponencia del presidente **Manuel Marchena**, el tribunal ordena a la Audiencia Nacional la celebración de un **nuevo juicio** con diferentes magistrados que valore las pruebas y dicte sentencia conforme a su resultado.

La sentencia incluye un voto particular del magistrado Leopoldo Puente

La sentencia explica que el Fiscal en su recurso se hace eco de dos resoluciones de la misma Sala y del mismo ponente en las que se rechazaba el efecto extintivo de la responsabilidad criminal derivado de la prescripción y se ordenaba la prosecución de las actuaciones para el enjuiciamiento de los acusados.

El fiscal consideraba **incomprensible** que posteriormente la misma Sala y con el mismo ponente, ante la formulación de la pre ...